



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000088-01

"Reparación y Reforzamiento de Tanques de Camiones"

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas

Del día: 20 de julio de 2017.

En la oficina de Proveeduría:

Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones Específicas de la Contratación

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel.

Por el tipo de procedimiento licitatorio, no procede el recurso de objeción al cartel, por lo tanto, las solicitudes de aclaración o modificación al presente cartel, deberán efectuarse por escrito ante la oficina de Proveeduría de esta Municipalidad o vía fax al 22881365, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de un (1) día hábil.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

El Proceso de Servicios Municipales supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1: Se aceptará la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2: Presentar copia certificada del acuerdo del Consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1: Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2: Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.6 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">Municipalidad de Escazú Proceso de Proveeduría Contratación directa N° 2017CD-000088-01 "Reparación y Reforzamiento de Tanques de Camiones" Apertura a las ____ horas del ____ de ____ del 2017. Nombre del Oferente: _____ tel.: _____</p> |
|--|

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 22881365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de la recepción de ofertas publicadas en la invitación y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4 OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5 EN ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empastes). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con al artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6 INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona física o jurídica proveedora
- Dirección exacta
- Teléfono
- Fax u otro medio alternativo

2.7 PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.8 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.9 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios **unitarios y totales**, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo la utilidad e imprevistos.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.10 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3 NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de **fax** como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4 APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a las aperturas de las mismas, solamente en el caso que hay una persona interesada que solicite la apertura, la cual se hará con la presencia de las personas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada región, **a un solo proveedor**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitario inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N° 79,80,81 y 82 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.

6 FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de aprobación de aprobación interna ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.
- Séptimo: Entrega de una copia del contrato y una copia de la orden de compra.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8 CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.2 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

Si es una persona física, presentar copia de la cédula de identidad vigente, con las calidades de la persona.

8.1 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.1.1** Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece "*..... los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social..*"

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de servicios municipales verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.1.2 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.
- 8.1.3 Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.
- 8.1.4 Asimismo, la persona física o jurídica oferente deberá aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente.

8.2 DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 8.2.1 Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 8.2.2 Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Contratación Administrativa)

- 8.2.3** Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9 CONDICIONES GENERALES

- 9.1** No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Proceso de servicios municipales. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 9.2** Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3** Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4** En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidades de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 9.5** Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6** La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10 CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

11 OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel y se advierte que las especificaciones técnicas de este cartel fueron dadas por el Proceso de servicios Municipales, por tanto, son de entera responsabilidad de ese Proceso.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

Atentamente,

Licda. Laura Cordero Méndez
Provedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto contractual y especificaciones técnicas

1. JUSTIFICACIÓN

A través del Plan Anual Operativo para este período 2017, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

La Municipalidad de Escazú a través del Proceso de Servicios Municipales busca mejorar el servicio brindado a la comunidad con el perfecto funcionamiento de los camiones recolectores de desechos sólidos.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proceso de Servicios Municipales requiere contratar los servicios de una persona física o jurídica para el Servicio de reparación de los tanques para lixiviados de los camiones recolectores SM 4904, SM 4905, SM 5631 Y SM 5832. Además de la reparación y reforzar el pivote de la pala barredora del camión recolector SM 4905, según las características mínimas establecidas más adelante.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. Renglón N° 1: Servicio de soldadura para reparación y reforzar los tanques para lixiviados de los Vehículos Placas SM 4904, SM 4905, SM 5631 y SM 5832 y cambio respectivo de las llaves de paso de los mismo

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de soldadura para la reparación de los vehículos placas SM 404, SM 4905, SM 5631 y SM 5832. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

1.1.1. Debe incluir los costos de:

1.1.1.1. Mano de Obra.

1.1.1.2. Materiales a utilizar

1.1.2. El servicio debe contemplar:

1.1.2.1. Suministro de materiales y mano de obra para la reparación por soldadura y reforzar con angulares el tanque para lixiviados

1.1.2.2. La lamina a utilizar debe ser de grosor 3/16 y la soldadura 70-18

1.1.2.3. La llave de paso de los tanques debe ser de 3 pulgadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

1.1.3. El vehículo placa SM 4904 cuenta con las siguientes características:

- 1.1.3.1. Marca: FREGHTLINER
- 1.1.3.2. Estilo: M2
- 1.1.3.3. VIN: 8ALHC5CV49DAF66g1
- 1.1.3.4. Motor: MERCEDES BENZ
- 1.1.3.5. Serie de Motor 460908U0901190
- 1.1.3.6. Año 2009

1.1.4. El vehículo placa SM 4905 cuenta con las siguientes características:

- 1.1.4.1. Marca: FREIGHTLINER
- 1.1.4.2. Estilo: M2
- 1.1.4.3. VIN: 3ALHC5V49DAF66g1
- 1.1.4.4. Motor: MERCEDE BENZ
- 1.1.4.5. Serie de Motor 460908U0901190
- 1.1.4.6. Año 2009

1.1.5. 1.1.5 El vehículo placa SM 5631 cuenta con las siguientes características:

- 1.1.5.1. Marca: KENWORTH
- 1.1.5.2. Estilo: T800
- 1.1.5.3. VIN: 1NKDX40X9CR711616
- 1.1.5.4. Motor: CUMMINS
- 1.1.5.5. Serie de Motor 79536139
- 1.1.5.6. Año 2012

1.1.6. El vehículo placa SM 5832 cuenta con las siguientes características:

- 1.1.6.1. Marca: KENWORTH
- 1.1.6.2. Estilo: T800
- 1.1.6.3. VIN: 1NKDX40X6DR717259



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

1.1.6.4. Motor: CUMMINS

1.1.6.5. Serie de Motor ISX45079624102

1.1.6.6. Año 2013

1.2. Renglón N° 2: Servicio de Reparación del pivote de la pala barredora de Vehículo Placa SM 4905

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de reparación con soldadura y reforzar el pivote de la pala barredora del camión recolector SM 4905. Debe cumplir con las siguientes características **mínimas**:

1.2.1. Debe incluir los costos de:

1.2.1.1. Mano de Obra.

1.2.1.2. Materiales a utilizar.

1.2.2. El servicio debe contemplar:

1.2.2.1. Suministro de materiales y mano de obra para la reparación y reforzar el pivote de la barredora

1.2.2.2. El tipo de soldadura chamfer de 80-18

2. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 2.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Proceso Servicios Municipales, cada vez que sea requerido.
- 2.2. Que cuenta con el equipo necesario para realizar el trabajo.
- 2.3. Se deberá presentar listado del equipo que dispone.
- 2.4. La persona jurídica debe contar con experiencia positiva **mínima** de cinco (5) años en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipo pesado (vagoneta, recolectores), demostrado con la aportación la tabla de referencia.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

| Persona Contacto | Empresa | Descripción Proyecto | Fecha Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha Final (dd/mm/aaaa) | Teléfono |
|------------------|---------|----------------------|---------------------------|--------------------------|----------|
| | | | | | |

Únicamente se tomará en cuenta la experiencia indicada en proyectos iniciados y finalizados entre los años dos mil once (2012) al año dos mil dieciséis (2017)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La tabla de referencia será verificada por el área técnica. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

- 2.5. Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Proceso de Contraloría Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.
- 2.6. El oferente debe contar con personal técnico de planilla para solventar posibles averías del equipo a reparar a la Municipalidad de Escazú.
- 2.7. Se deberá ofrecer una garantía mínima de seis meses por el servicio de soldadura para la reparación de cada uno de los vehículos

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- 3.1. Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización del servicio de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 3.2. Una vez adjudicado, la administración se encargará del traslado del vehículo al taller adjudicado.
- 3.3. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú dé su aprobación. Para dar la aprobación los vehículos deberán ser puestos en funcionamiento, para que el usuario haga consta que el vehículo trabaja eficientemente.

Para lo anterior, la persona jurídica adjudicada deberá disponer de cinco (5) días hábiles sin ningún costo para que los funcionarios del Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú realicen las pruebas a los vehículos reparados.

- 3.4. Si durante el proceso de revisión se determina que los vehículos entregados tienen algún problema, se le comunicará a la persona jurídica adjudicada quién realizará la revisión respectiva y la garantía empezará a regir de nuevo.
- 3.5. El plazo para la reparación de los vehículos con problemas no puede ser mayor a tres (3) días hábiles. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá presentarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú para trasladarlo a las instalaciones del taller y realizar las reparaciones al equipo.
- 3.6. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben, durante las pruebas y en el plazo de la garantía de las reparaciones, la calidad del servicio realizado,
- 3.7. La persona jurídica adjudicada debe cumplir con los siguientes requisitos **mínimos**:

- 3.7.1. El taller deberá ubicarse a una distancia máxima de veinticinco (25) kilómetros alrededor del Cantón de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Escazú, medible sobre vías públicas en buen estado de punto a punto a partir de las instalaciones del Plantel Municipal.

- 3.7.2. Área dedicada a taller establecido para cubrir las garantías antes descritas y sus tiempos.
- 3.7.3. El proveedor adjudicado debe indicar el procedimiento para reportes y atención de fallas, así como para el control de una respuesta efectiva. El tiempo de respuesta, dentro del horario contratado, para atender la falla, no debe ser mayor a ocho (8) horas. Este horario ofrecido debe incluir al menos las horas de las 7:30 a.m. a las 4:00 p.m. de lunes a viernes.
- 3.7.4. El área dedicada a taller debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - 3.7.4.1. Área debidamente confinada, techada y piso impermeable.
 - 3.7.4.2. Orden y Aseo.
 - 3.7.4.3. Zonas de Trabajo.
 - 3.7.4.4. Zonas y demarcación de seguridad ocupacional.
 - 3.7.4.5. Espacios de arqueos.
 - 3.7.4.6. No se aceptará la experiencia de empresas subcontratadas
- 3.8. Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el pliego de condiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

- 4.1. Todas las condiciones generales, se deben responder en la oferta en el mismo orden y secuencia establecida, señalando por escrito cada una de ellas.
- 4.2. El período de ejecución se realizará en un plazo de ocho (8) días hábiles a partir de notificada la orden de inicio por parte del Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú para cada vehículo.

Los retrasos pueden ser justificados para dar tiempo extra, siempre y cuando se demuestre la imprevisibilidad o las causas de fuerza mayor que produjeron el retraso. Para lo cual se deberá aportar documento idóneo mediante el cual se acrediten las causas del retraso en el plazo de entrega de los productos esperados.

En caso de que la Administración durante la entrega de los vehículos considere que estos no cumplen con las especificaciones solicitadas en el cartel, solicitará al área técnica designada emitir una resolución motivada y se procederá con la rescisión del contrato

5. OBLIGACIONES LABORALES



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 5.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 5.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 5.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú deberá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 5.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 5.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 5.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.
- 5.7. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, será verificado por el Proceso Servicios Municipales

6. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

- 6.1. La Municipalidad de Escazú dispone de una persona encargada del Proceso Servicios Municipales quienes realizará la comprobación y verificación para que el proceso se cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el presente cartel.
- 6.2. La Jefatura del Proceso Servicios Municipales asignará un responsable y administrador del cumplimiento de dicho contrato, quien no solamente coordinará las reparaciones y será el enlace con las personas jurídicas. Además, realizará las visitas periódicas a los talleres mientras un vehículo o maquinaria municipal se esté reparando, situación ante la cual deberá permitir el acceso a este funcionario a la zona de trabajo y suministrar toda la colaboración necesaria para realizar con su labor supervisora. Adicionalmente, el Proceso Servicios Municipales mediante la plaza de mecánico nombrado dará soporte técnico al responsable del contrato en la valoración de todos los aspectos implícitos en las labores contratadas, quien a su vez dentro de sus funciones acreditará dentro un expediente único las intervenciones realizadas a las unidades.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.3. Deberá verificar mediante lista de chequeo el estado de la unidad al momento de recibo o entrega, ya se golpes, tachaduras, carrocería, chasis, funcionamiento mecánico, funcionamiento eléctrico, repuestos entre otros. Según los señalamientos realizados deberá emitir documento describiendo las características que recibe o entrega el vehículo.
- 6.4. Durante el proceso de diagnóstico, mantenimiento y reparación la persona encargada del Proceso Servicios Municipales, o la persona asignada por esta, deberá como mínimo realizar una visita por semana, acorde al plazo y alcances de las labores contratadas. En dichas visitas deberá verificar ubicación segura del equipo, estado de la unidad, avance de las labores contratadas, reemplazo de las piezas, entrega de repuestos, recuperación de piezas o repuestos dañados propiedad de la Municipalidad de Escazú entre otros.
- 6.5. Durante las labores contratadas, al determinar el responsable alguna inconsistencia que atente contra el equipo o vehículo municipal asignada o bien existan atrasos, perdida de repuestos, daños a la unidad, el responsable por única vez podrá prevenir por escrito para que subsane lo observado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas. De finalizar el plazo sin atender lo requerido el responsable podrá solicitar de forma inmediata la devolución del equipo o vehículo, debiendo el taller cumplir lo requerido y entregar el vehículo, en las mismas condiciones que le fuera entregado. Lo anterior, la Municipalidad lo considera como una falta grave estando en la facultad solicitar que este taller quede fuera de los oferentes precalificados.
- 6.6. El Proceso de mantenimiento específico será registrado detalladamente en una bitácora desde el inicio hasta la entrega definitiva del equipo en funcionamiento.
- 6.7. De mantener el criterio que los costos son excesivos, se procederá a realizar un estudio de mercado con el objetivo de valorar la validez económica de la oferta.
- 6.8. Una vez realizado el estudio de mercado, de mantenerse una duda razonable se le trasladará al oferente los hechos observados dando audiencia por única vez para que ajuste su precio o bien establezca los motivos del precio fijado.
- 6.9. En caso de no llegar aún acuerdo satisfactorio, la Municipalidad se reserva el derecho de realizar un concurso abierto invitando a potenciales oferentes, dejando la sin efecto el trámite de contratación y descalificando la oferta del proveedor.
- 6.10. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 6.11. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

7. SISTEMA DE EVALUACION



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7.1. Evaluación de las Ofertas

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

| | |
|--------------|---------------------------|
| | Puntaje Máximo |
| Precio | 100,00% |
| TOTAL | 100,00% |

8. FORMA DE PAGO

- 8.1. El Proceso Servicios Municipales realizará pagos mensuales. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad en un plazo de treinta (30) días naturales y correrá a partir de la recepción a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 8.2. Para estos efectos el oferente tramitará la factura respectiva ante el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 8.3. Deberá considerarse la posibilidad de que se realice parcialmente de acuerdo al contenido presupuestario, razón por la cual se deberá presentar una tabla de pagos en la que desglosan los bienes requeridos.

Se adjunta tabla de pagos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado al sistema de radiocomunicación propuesto.

TABLA DE PAGO Y LABORES

“ Contratación de Servicio de soldadura para la reparación de los tanques de lixiviados para los vehículos SM 4904, SM 4905, SM 5631 Y SM 5832 y el servicio de soldadura para reparar el pivote de la pala barredora”

| Ítem | Cantidad | Unidad de Pago | Descripción | Precio Unitario en Números | Monto Total Propuesto |
|------|----------|----------------|--|----------------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | Unidad | Contratación de Servicio de Soldadura para la reparación del tanque para lixiviados del vehículo Placa SM 4904 | | |
| 2 | 1 | Unidad | Contratación de Servicio de Soldadura para la reparación del tanque para lixiviados del vehículo Placa SM 4905 | | |
| 3 | 1 | Unidad | Contratación de Servicio de Soldadura para la reparación del tanque para lixiviados del vehículo Placa SM 5631 | | |
| 4 | 1 | Unidad | Contratación de servicio de reparación con soldadura y reforzar el pivote de la pala barredora del camión recolector SM 4905 | | |



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

| | | | | | |
|---|---|--------|--|--|--|
| 5 | 1 | Unidad | Contratación de Servicio de Soldadura para la reparación del tanque para lixiviados del vehículo Placa SM 5832 | | |
|---|---|--------|--|--|--|

- 8.4. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.
- 8.5. Los oferentes deberán indicar el número de Cuenta Corriente en el Banco Nacional de Costa Rica o en su defecto el número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.
- 8.6. Se advierte que de no tramitarse el pago antes de concluir actividades en diciembre del dos mil diecisiete (2017), este pasará a trámite de liquidación y quedará como compromiso pendiente para pagar en el año dos mil dieciocho (2018). Por lo que se suspenderá el pago de actividades hasta que la Contraloría General de la Republica otorgue la aprobación del presupuesto respectivo.
- 8.7. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (Nº7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo Nº 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

9. CLAUSULA PENAL

9.1. Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes a los servicios indicados en el pliego de condiciones, los que serían multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados. Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

9.2. Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato

De producirse un incumplimiento en las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios, que se debió haber prestado, y la persona jurídica adjudicada deberá efectuar la reposición en un término de 24 horas hábiles. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicará la multa por incumplimiento en plazos de entrega, establecida en el punto anterior. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

pago que se le haga al contratista y será aplicada únicamente a los bienes que incumplan las especificaciones pactadas.

- 9.3. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 9.4. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas.

10. REVISION DE PRECIOS

- 10.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.
- 10.2. En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 10.3. Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.
- 10.4. En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 10.5. Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
 - 10.5.1. Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 10.5.2. Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 10.5.3. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 10.6. En el caso de las ofertas cuyo precio se coticen en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.
- 10.7. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente.

Atentamente

Mga Mariela Andrade Pérez
Coordinadora de servicios Municipales